

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos, en su artículo 9.2, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Igualmente, la Ley Fundamental consagra en sus artículos 27 y 44 el derecho a la educación, que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como la promoción y tutela del acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

El artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece que son competencias propias de éstos, entre otras, tanto la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.


El artículo 11, letra e), de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias “sobre las siguientes materias... Educación”.

La educación es un canal básico para transmitir valores, principios y fomentar el desarrollo del pensamiento autónomo, a través de la imaginación, la creatividad, la capacidad de innovación, la responsabilidad y el sentido crítico. Se trata, por tanto, del espacio más importante de gestión a través del cual apostar por el desarrollo social de Gran Canaria.

Contribuyen, en particular, los Ayuntamientos a la consecución de tales fines, por un lado, mediante las Escuelas Municipales de Música y/o Danza, que fomentan, aun en el contexto socioeconómico actual, la iniciación y formación práctica en música, danza o en ambas disciplinas, de personas que quieren alcanzar un nivel de conocimientos artísticos adecuados para practicarlos, teniendo además una función de orientación y preparación para la realización de estudios profesionales de aquellos alumnos/as que muestran una especial vocación y aptitud; y por otro, a través de las Universidades Populares, sustentadas principalmente por los propios Ayuntamientos, que constituyen, actualmente, una amplia red organizada y dedicada a la educación de personas adultas, a la formación y difusión cultural, así como a fomentar la participación social, desarrollando hábitos democráticos y fomentando valores de convivencia solidaria y justicia social.

No obstante lo anterior, estimando conveniente no restringir el objeto de la presente convocatoria a proyectos educativos musicales y dancísticos o de formación para personas adultas, se ha entendido necesario ampliar su objeto, a efectos de abrirlo además a otros proyectos de interés educativo (visitas a centros municipales de interés, itinerarios urbanos, cursos, talleres, charlas, actividades...) que puedan desarrollar los Ayuntamientos dirigidas al conjunto o sectores específicos de la población del municipio, que promuevan la

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	1/20



participación activa y la expresión creativa de los destinatarios, con el fin de que sus aprendizajes sean significativos e integren valores que faciliten una convivencia respetuosa y pacífica.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en vigor desde el 1 de enero de 2009, en adelante OGS, se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas durante el curso 2020/21.

Dicha convocatoria se tramitará mediante convocatoria pública, en **concurcencia competitiva**.

En cumplimiento de la Base 13ª de la mencionada O.G.S., se especifican las siguientes **Bases** para esta convocatoria:

Primera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es **promover proyectos, acciones y actividades educativas a realizar por los Ayuntamientos de Gran Canaria**, que se desarrollen en el periodo **entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021**.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la O.G.S., así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Tercera.- Proyectos, acciones y actividades subvencionables.


3.1. Son subvencionables los siguientes proyectos, acciones y actividades:

A) modalidad **Enseñanzas musicales y dancísticas**:

- a) De promoción de la música y/o bailes tradicionales canarios.
- b) De promoción y difusión de la iniciación en la cultura musical y/o dancística (en particular, los dirigidos a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial o a sectores de población en situación de vulnerabilidad o exclusión social).
- c) De formación artística más especializada para facilitar la continuación de estudios reglados de música o danza de aquellas personas o grupos que presenten mejores capacidades.
- d) Otros proyectos educativos en el ámbito de la música y/o la danza de interés general para el conjunto o sectores específicos de la población del municipio.

B) modalidad **Formación Continua no Reglada**:

- a) De formación en materia idiomática.

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	2/20	

- b) De fomento de hábitos de vida saludable, de actitudes solidarias y de educación en valores, así como de sensibilización y respeto a la diferencia.
- c) De acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- d) De educación ambiental, ecológica o en relación al entorno natural.
- e) Otros proyectos educativos de interés general para el conjunto o sectores específicos de la población del municipio.

3.2. Los proyectos y acciones deberán promocionar la igualdad de oportunidad de los/las participantes.

3.3. Sólo se admitirá una solicitud por Ayuntamiento, eligiéndose una o ambas modalidades subvencionables. Dentro de cada modalidad, el proyecto, acción o actividad subvencionable podrá referirse a uno o varios de los objetivos señalados.

3.4. Quedan excluidas aquellas actividades que no tengan relación con el proyecto educativo (fiestas, verbenas, certámenes de belleza y similares; actividades que persigan un fin lucrativo o que, de manera directa e indirecta, puedan incitar al desarrollo de conductas adictivas).

3.5. No podrán otorgarse, en el ámbito de la Corporación Insular, dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, la subvención sí será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración Pública o de otros entes públicos o privados, siempre que el Ayuntamiento lo notifique a la Consejería de Educación y Juventud. Dicha notificación se realizará tan pronto se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cuarta.- Beneficiarios. Requisitos.

4.1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones exclusivamente los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

4.2. No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades locales en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.


4.3. Las entidades locales solicitantes deberán cumplir los requisitos de la Base 6ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

Quinta.- Consignación presupuestaria.

5.1. Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de **CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud **11149/326/462000020**, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", que se distribuye de la siguiente forma:

- A) modalidad **Enseñanzas musicales y dancísticas**: OCHENTA MIL (80.000,00) EUROS.
- B) modalidad **Formación Continua no Reglada**: OCHENTA MIL (80.000,00) EUROS.

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	3/20



Con el objeto de adjudicar las subvenciones hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias y en el caso de que quedara cantidad sobrante en alguna/s de las modalidades anteriores, se podrá proceder a la redistribución del crédito disponible entre los solicitantes de la otra modalidad.

En el caso de que una vez efectuada la valoración, quedara cantidad sobrante, se podrá utilizar dicho remanente para otras convocatorias de subvenciones.

5.2. La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

Sexta.- Criterios de valoración y cálculo del importe de la subvención.

6.1. Los criterios de valoración, para ambas modalidades, de cada una las solicitudes de subvención presentadas y su ponderación, son los relacionados a continuación:

6.1.1. La motivación y fundamentación del proyecto, acción o actividad educativa en relación con el contexto socioeconómico del municipio: hasta **4 puntos**.

6.1.2. La claridad y concreción en la exposición del proyecto, acción o actividad educativa: hasta **4 puntos**.

Se valorará, en este sentido, la coherencia y la relación entre objetivos y actividades/acciones planteadas.

Se tendrá en cuenta, se detalle de cada acción/actividad, la información relativa al número de sesiones, al contenido, al grupo al que va dirigido (ratio), etc.

También se tendrá en cuenta el perfil y asignación del responsable de la ejecución de la actividad/acción, los recursos didácticos, materiales utilizados, el lugar de realización de las actividades, así como el cronograma presentado, que debe aparecer con fechas concretas para la ejecución cada una de las acciones y las actividades propuestas en el proyecto.

6.1.3. La duración (temporalidad) del proyecto, acción o actividad educativa: hasta **2 puntos**.

-Acciones puntuales: **1 punto**

-Acciones periódicas: **2 puntos**

6.1.4. El número de beneficiarios directos del proyecto, acción o actividad formativa, conforme a la siguiente escala:

- Menos de 100 beneficiarios: **1 punto**.

- Entre 101 y 250 beneficiarios: **2 puntos**.

- Entre 251 y 500 beneficiarios: **3 puntos**.

- Más de 500 beneficiarios: **4 puntos**.

6.1.5. Factor corrector en función del número de habitantes del municipio, ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:


Municipios de menos de 10.000 habitantes: **6 puntos**.

Municipios de entre 10.001 y 25.000 habitantes: **3 puntos**.

Municipios de entre 25.001 y 50.000 habitantes: **2 puntos**.

Municipios de más de 50.000 habitantes: **1 punto**.

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	4/20



Para la determinación del número de habitantes del municipio se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2. Para el cálculo del importe de cada subvención, y siempre con el condicionamiento previsto en la Base quinta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X \text{ (euros por punto)} = \frac{\text{Cuantía total prevista}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por las entidades beneficiarias}}$$

Se subvencionará hasta el 100% del coste del proyecto, acción o actividad educativa, con el límite máximo de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00) EUROS** por modalidad. En caso de optar por una sola modalidad, el importe máximo a subvencionar será de **OCHO MIL (8.000,00) EUROS**.

6.3. No obstante, no será necesaria la valoración de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

Séptima.- Inicio del procedimiento.

7.1. Solicitud y plazo de presentación.

La solicitud, que deberá formalizarse conforme al modelo del **Anexo I** y venir firmada por el representante legal del Ayuntamiento, se presentará en el plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

No se tramitará más de una solicitud por Ayuntamiento. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará, únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.


La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma.

7.2. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia conforme a la legislación vigente:

- Memoria técnica del proyecto, en el modelo normalizado del **Anexo II**.
- Documento acreditativo de la persona que firma la solicitud y certificado que acredite la representación y vigencia del cargo.
- Documento de Identificación Fiscal de la Corporación Local solicitante.
- Declaración responsable, en el modelo normalizado del **Anexo III (A o B)**, de:

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	5/20



- a. No encontrarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Las solicitudes de otras ayudas, subvenciones o ingresos que, respecto de los mismos conceptos y anualidades subvencionados, hubiera podido realizar el solicitante, indicando su estado de tramitación y cuantía, en su caso.
- c. Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- d. Que ha cumplido con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con las obligaciones con la Seguridad Social.

7.3. Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, se presentará en el Registro General de la Corporación, sito en planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio (entrada por la calle Pérez Galdós) de Las Palmas de Gran Canaria, en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, o en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.


Octava.- Procedimiento de concesión.

8.1. Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, o funcionario en quien delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá un informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria que elevará, junto con las solicitudes, al Órgano Colegiado de Valoración, integrado por dos profesionales del Servicio de Educación y Juventud designados por el órgano competente mediante Resolución.

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	6/20



El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado de Valoración, formulará **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes y peticiones.

En el caso de que existiesen **alegaciones** por parte de los interesados, se deberá resolver expresamente, debiendo notificar la decisión que a tal respecto se decida junto con la resolución definitiva de la subvención.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

8.2. Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera de Educación y Juventud, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES. Dicho plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.


La resolución de concesión de subvención será notificada a los beneficiarios mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Novena.- Abono de la subvención.

9.1. El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez que se dicte la resolución definitiva de concesión, toda vez que las entidades locales no disponen de recursos suficientes para financiar la ejecución de estos proyectos de acción formativa/educativa.

9.2. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	7/20



9.3. El presupuesto del proyecto presentado por el Ayuntamiento solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final del proyecto.

Décima.- Gastos subvencionables.

10.1. La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los **gastos corrientes** que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, tales como prestación de servicios por parte de ponentes o monitores, material fungible, transporte, material de difusión y otros necesarios para el desarrollo de las actividades, los cuales deberán cumplir el requisito de figurar en el proyecto y estar directamente relacionado con la actividad subvencionada.

10.2. En ningún caso se subvencionarán gastos de personal, equipamiento ni de inversión, así como los señalados en el apartado 6 de la Base 19ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria.

10.3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratación del sector público para el contrato menor, la entidad local beneficiaria, con carácter previo a la contratación, se deberá regir por lo establecido en la legislación vigente en la materia. En el caso de que haya que solicitar más ofertas, se deberán adjuntar con la justificación.

10.4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por procedencia de reintegro. Deberá aportarse nueva certificación o declaración, cuando la aportada a la solicitud de concesión haya superado el plazo de seis meses de validez, salvo que el retraso no fuera imputable al interesado.

Undécima.- Justificación de la subvención.


12.1. La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo máximo de **UN MES** desde la finalización del proyecto.

12.2. En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, la justificación del proyecto revestirá la forma de Cuenta justificativa con informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello con independencia de que se aporte el modelo **Anexo IV**.

Esta cuenta justificativa deberá contener:

- Una memoria técnica del proyecto, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmada y sellada, en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	8/20



- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

No obstante, lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

Duodécima.- Reintegro.

El beneficiario vendrá obligado al reintegro de la subvención recibida, con los intereses de demora correspondientes, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones impuestas por el Cabildo de Gran Canaria o por la normativa aplicable, así como en los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

A estos efectos, en caso de inejecución de parte del proyecto o menor coste del previsto, el reintegro parcial al Cabildo de Gran Canaria vendrá determinado por la cantidad que, respecto al total justificado, exceda del porcentaje señalado en la resolución de concesión. En caso de que el porcentaje de inejecución alcance el 65 por ciento del total del proyecto, se considerará como incumplimiento total y será determinante del reintegro de la totalidad de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

13.1. Serán obligaciones específicas de los ayuntamientos la de llevar a efecto en plazo, el proyecto presentado y aprobado, con la totalidad de las acciones o actividades para las que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

13.2. Todas las obligaciones que se establecen en la Base 8ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

13.3. Colocar y mantener en lugar visible de la sede municipal o de los lugares en los que se desarrollarán las actividades/acciones los elementos identificativos elaborados al respecto, con el logo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.


13.4. En las publicaciones, material de difusión, publicidad y similares que se elaboren deberá figurar el logotipo del Cabildo de Gran Canaria como Entidad Colaboradora.

Decimocuarta.- Recursos.

16.1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado RECURSO ADMINISTRATIVO aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	9/20



Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el REQUERIMIENTO PREVIO a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

16.2. Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá formularse por las Administraciones Públicas interesadas, ante el Consejo de Gobierno Insular, y en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y páginas webs correspondientes, el REQUERIMIENTO PREVIO a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

Decimoquinta.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/ 2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo se informa que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria, serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en la presente Base.


Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal y/o interesados en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.

Decimosexta.- Anexos.

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados de:

- I. **Solicitud** de la subvención.
- II. **Memoria técnica del proyecto.**
- III. **Declaración responsable** (Modelos A y B).
- IV. **Memoria justificativa.**

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	10/20





Estos documentos se podrán descargar en las páginas web del Cabildo de Gran Canaria www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Disposición final.

Se faculta a la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de la presente convocatoria, así como para la interpretación de lagunas, modificación de los plazos y la ampliación de los créditos inicialmente previstos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

D^a Olaia Morán Ramírez

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NROu6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NROu6h7+exn1Q=	Página	11/20	



ANEXO I
SOLICITUD

1.- DATOS SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E/CIF			
REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
CONVOCATORIA A LA QUE CONCURRE					

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, **curso 2020/2021** y acepta las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario.

2º. Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. Que **SÍ** **NO** autoriza expresamente al Cabildo Insular de Gran Canaria a recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas la información necesaria para la tramitación de la subvención o beca o, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre**, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo.

3.- SOLICITA: Que previos los trámites oportunos se le conceda subvención, en la/s siguiente/s modalidad/es subvencionable/s: (marcar lo que proceda), por un importe total de.....euros.

- ENSEÑANZAS MUSICALES Y DANCÍSTICAS, por un importe de..... Euros.**
 FORMACIÓN CONTINUA NO REGLADA, por un importe de..... Euros.

En....., a..... de.....de 2020.

Fdo.
(Sello del Ayuntamiento)

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	12/20



ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD EDUCATIVA

MUNICIPIO: _____

1. DATOS DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD

Denominación específica del proyecto:
Persona responsable y/o persona de contacto:

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (señalar en cada caso, día/mes/año)

--	--

3. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN (Contextualizar, explicando las necesidades detectadas a nivel escolar y/o social que se pretenden abordar con el desarrollo de este proyecto. Aportar datos objetivos que puedan existir sobre dichas necesidades, sobre el perfil de los beneficiarios que justifiquen las acciones que se plantean (zona, perfil de los beneficiarios y otras cuestiones que incidan sobre la comunidad). Señalar si se apoyan los datos en estudios estadísticos, demandas específicas de la comunidad, etc.)

--

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (Enumerar y clasificar. Los objetivos deben responder a las necesidades detectadas en la motivación y fundamentación, y han de recoger una relación coherente entre ellos. Diferenciar Objetivos Generales, que tratan la finalidad del Proyecto y Objetivos Específicos, que desarrollan los objetivos generales, siendo operativos, concretos y cuantificables.)

--

5. ACCIONES/ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO (Establecer relación entre los objetivos y las actividades que se desarrollarán. Especificar denominación de la actividad, contenido, nº de sesiones que se establecen y duración de estas (desatacando si son acciones sostenidas en el tiempo o puntuales), horario de implementación (diferenciando, en caso de dirigirse a centros educativos, si es escolar o extraescolar), ratio de beneficiarios de cada una de las sesiones, responsable/s de su ejecución, recursos didácticos, etc.)

--

6. DESTINATARIOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO

(Diferenciar entre beneficiarios directos, los cuales participarán en las actividades, de los indirectos que se beneficiarán como componentes de la comunidad.)

Nº de personas beneficiarias directas previstas:

(Describir el perfil de los beneficiarios directos, así como los mecanismos y criterios de selección de estos.)

Perfil:

7. METODOLOGÍA *(Describir la metodología que se desarrollará, diferenciando la metodología general del proyecto de aquellas metodologías específicas que pueda requerir cada una de las actividades propuestas. Igualmente, se debe recoger los mecanismos de colaboración, acciones y responsables previstos por el Ayuntamiento para colaborar en el desarrollo del proyecto)*

8. TEMPORALIZACIÓN/CRONOGRAMA *(Especificar con exactitud día, hora, lugar de realización y duración en horas de cada una de las actividades planteadas.)*

9. RECURSOS NECESARIOS

Recursos humanos. *(Describir el número de profesionales/voluntarios/especialistas que conforman el equipo, el perfil profesional/formativo, número de horas que dedicará cada uno al proyecto.)*

Recursos técnicos/materiales.

10. LUGAR DE REALIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN *(Indicar lugar o lugares de realización de las acciones/actividades y ámbito de actuación: centro escolar, barrio, municipio, isla de Gran Canaria...)*

11. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTO DEL GASTO

Conceptos: Gastos Corrientes	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste Total
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
Total gastos corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

12. ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Especificar métodos de difusión y nombrar los canales previstos para ello.)

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD (Establecer relación entre los objetivos y los aspectos a evaluar. Especificar cómo y en qué momentos se realizará el seguimiento de las acciones que se desarrollen, detallando métodos de recogida de datos. Establecer el tipo de evaluación que se realizará, qué se pretende evaluar y los momentos en los que se realizará esta evaluación (inicial/intermedia/final). Explicar de manera concisa las técnicas e instrumentos que se utilizarán.)

Don/Doña:....., representante legal del Ayuntamiento de declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a..... de..... de 2020.

Firmado:
(Persona responsable del proyecto)

VºBº
El/La Alcalde/sa-Presidente/a
(O persona en quien delegue)
(Sello del ayuntamiento)

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE (A) Presencial

En....., a.....de.....de 2020.

ANTE MÍ,

Datos de la autoridad o funcionario	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Ayuntamiento:	
	C.I.F. nº:	
	Nombre y apellidos del representante:	
	D.N.I./T. Resid. Nº:	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar la misma al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,

EL/LA DECLARANTE,

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	16/20



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE (B). Presentación telemática.

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Razón social:		
	C.I.F. nº:		
	Nombre/Apellidos del representante		D.N.I./ N.I.E. :
	Teléfono:		Correo electrónico:
	Dirección:		
	Código Postal:		Municipio:
	Provincia:		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad Local que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

EL/LA DECLARANTE,

(SELLO DEL AYUNTAMIENTO)

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	17/20



**ANEXO IV
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

D./Dña. _____, como Interventor/a del Ayuntamiento de _____, beneficiario de la subvención del Cabildo de Gran Canaria para el PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD EDUCATIVA _____ en el periodo 2020/2021, por importe total de _____ Euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total del proyecto asciende a.....Euros
2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº Documento:	Fecha:	Proveedor:	Concepto:	Importe (€):	Fecha Pago:
TOTAL.....					

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Entidad, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL...		

En....., a..... de..... de 202..

EL/LA INTERVENTOR/A,

(SELLO DEL AYUNTAMIENTO)

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD EDUCATIVA

1. DATOS DEL PROYECTO/ACCIÓN/ACTIVIDAD

Denominación del proyecto:
Actuación /Iniciativa subvencionada (de entre las previstas en la Base tercera de la Convocatoria):
Periodo de ejecución (debiendo coincidir, en su caso, con el periodo de ejecución del proyecto reformulado):
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

<p>1. Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos, estableciendo relación entre estos y los datos obtenidos en la evaluación programada en el proyecto inicial. Justificar los objetivos previstos y conseguidos; los previstos y no alcanzados; y si fuera el caso, los objetivos no previstos que se hayan alcanzado por alguna circunstancia...:</p>
<p>2. Actividades realizadas: (Explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes...)</p>
<p>3. Actividad prevista/no ejecutada; Actividad no prevista/ejecutada. Exponer razones:</p>



4. Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso, de los soportes editados.
5. Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto:

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DEL PROYECTO

--

Don/Doña:....., representante legal del Ayuntamiento de _____, declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a.....de.....de 20.....

Firmado:
El/La responsable del proyecto

Vº Bº
El/La Alcalde/sa - Presidente/ta
(O persona en quien delegue)

(sello del ayuntamiento)

Código Seguro De Verificación	5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5yNHUfTS8NR0u6h7+exn1Q=	Página	20/20

